

HECHOS PROBADOS

De los Medios de Prueba y Alegaciones, señaladas, se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. DOMINGO ZAMORA AGUERO, aparcó en doble fila el vehículo matrícula 4535CWK en la Carretera General (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 12/8/04 a sus 13:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. DOMINGO ZAMORA AGUERO a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art. 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad, ya que el denunciado reconoce que el vehículo estaba en el lugar donde que indica la denuncia, y en contraposición con sus alegaciones el Celador Guarda-muelles denunciante ha manifestado que no había signo de avería, que no estaban las luces de emergencia activadas, que no había ninguna nota que indicase la avería y que no vio a nadie que empujase el coche o que lo reparase.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la conducta infractora, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA ACUERDA:

IMPONER A D. DOMINGO ZAMORA AGUERO UNA SANCION DE SESENTA (60) EUROS

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen pertinente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 10 de agosto de 2006.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 89/2005
A CARLOS ARNAIZ OLIVIER
(D.N.I. 05.239.321)

1903.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. CARLOS ARNAIZ OLIVIER, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 7 de marzo de 2006, entre otros, el siguiente:

ACUERDO:

1. Con fecha 20/06/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003